

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00434-00

Previo a adoptar cualquier determinación en el asunto y teniendo en cuenta que tan solo se allegó el acta de audiencia donde se emitió sentencia el 9 de junio de 2023 por el Juzgado Veinticinco de Familia del Circuito de esta ciudad¹ con la cual se resolvió anular la sentencia de interdicción judicial por discapacidad mental de María Dominga López Montaña, necesario resulta tener conocimiento sobre la condición de salud de la aquí citada y sobre los alcances que tiene cada personal de apoyo que le fue designado, en especial, lo referente a los actos jurídicos, por tanto, se dispone:

Oficiar al Juzgado Veinticinco de Familia del Circuito de esta ciudad para que en el término de cinco (5) días allegue el audio de la audiencia llevada a cabo el 9 de junio de 2023 donde se emitió la sentencia al interior del proceso de revisión de interdicción de María Dominga López Montaña con radicado 11001-31-10-025-2018-00449-00.

Si el apoderado de la parte actora cuenta con dicho registro deberá así allegarlo (art. 78 núm. 8º CGP)

Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

¹ Glosa en informativo 72